



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS

Tercero. Aprobación, si procede, de la modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Madridejos.

Por parte del Secretario, de conformidad con el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se cedió la palabra a la Sra. Interventora municipal para que procediera a dar lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Personal, Empleo, Régimen Interior y Asuntos Generales celebrada el pasado 25 de enero de 2024, del literal que sigue:

“Dictamen:

Se trató en la Comisión la propuesta de la Concejalía de Personal, de la aprobación inicial de la modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Madridejos, en este caso es la quinta.

La propuesta se plasma en el documento/memoria de la Concejalía de Personal, para crear dos plazas de funcionario y amortizar dos de personal laboral y aumentar la jornada al dinamizador de mayores.

Terminó informando la Concejalía responsable del Área de Personal que estas modificaciones quedaron negociadas y acordadas en la Comisión Mixta de Relación de puestos de trabajo en sesión de 19 de enero de 2024 y en la reunión de la Mesa General del Comité de empresa la relación de puestos de trabajo de 22 de enero de 2024.

Por tanto, visto que la relación de puestos de trabajo es el instrumento técnico a través del cual se realiza la organización del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios, y se concretan los requisitos para desempeñar cada puesto de trabajo, de conformidad con los artículos 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) y 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública.

La RPT así considerada, conlleva el deber de adaptarla a las necesidades que le exige la prestación efectiva de sus servicios públicos, y a las necesidades no sólo actuales sino reales de la propia Corporación, proceso adaptativo que exige la posibilidad de modificación por la Corporación Local de la relación de puestos de trabajo cuando responda a las exigencias que le impone el deber de una prestación eficiente de los servicios públicos, debiendo convertirse en un instrumento dinámico (STS de 5 de febrero de 2014) y no estático o pétreo; dinamismo y adaptación que se hallan amparadas por el arco de la garantía constitucional de la autonomía local.

Considerando que la RPT debe contener la indicación de la denominación y características esenciales de los mismos, los requisitos exigidos para su desempeño, el grupo de clasificación profesional, los cuerpos y escalas a los que están adscritos, sistemas de provisión, nivel de complemento de destino y el complemento específico asignado a cada puesto de trabajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 del TREBEP y en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto que los cambios y modificaciones de la relación de puestos de trabajo, fueron objeto de estudio en la Mesa General de este Ayuntamiento y sometida a negociación colectiva, celebrada el 22 de enero de 2024, todo ello para dar cumplimiento al artículo 37 del TREBEP que establece que cuando las consecuencias de las decisiones de las Administraciones Públicas, que afecten a sus potestades de organización, tengan repercusión sobre condiciones de trabajo, procederá la negociación de dichas condiciones con las organizaciones sindicales.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el informe-propuesta de Secretaría y el de Intervención, la Comisión Informativa de Personal y Empleo, propone al pleno la adopción del presente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, con el texto que figura en el expediente y propuesta de la Concejalía del Área de Personal de 23 de enero de 2024, la cual quedó negociada en la Comisión Mixta de relación de puestos de trabajo en sesión de 19 de enero de 2024 y, en la reunión de la Mesa General de Comité de Empresa de 22 de enero de 2024, según se indica:

–Amortización de una plaza y puesto de auxiliar administrativo en régimen laboral y creación de una plaza y puesto en la plantilla de personal funcionario auxiliar administrativo en el área de Policía Local.

Amortización de una plaza y puesto de auxiliar administrativo en régimen laboral y creación de una plaza y puesto en la plantilla de personal funcionario auxiliar administrativo en el área de Registro general

PUESTO	GRUPO	C. DESTINO	C. ESPECÍFICO/MES
Aux. Administrativo Área Policía Local (funcionario)	C2	16	488,33 €
Aux. Administrativo Área servicios generales (funcionario)	C2	16	488,33 €

–Ampliación de jornada del puesto de dinamizador de mayores del Centro de Día, pasando a realizar su trabajo de 30 a 35 horas.



SEGUNDO. Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de este Ayuntamiento, incluyendo dos plazas de nueva creación como personal funcionario en la categoría de auxiliar administrativo e indicar como a a amortizar dos plazas de personal laboral fijo en la categoría de auxiliar administrativo en las áreas de Policía Local y registro general de este Ayuntamiento, con el texto que figura en el expediente y propuesta de la Concejalía del Área de Personal de Personal de 23 de enero de 2024, la cual quedó negociada en la Comisión Mixta de relación de puestos de trabajo en sesión de 19 de enero de 2024 y en la reunión de la Mesa General de Comité de empresa de 22 de enero de 2024.

Exponer al público la mencionada relación, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el pleno. La relación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Una vez aprobada definitivamente, la relación de puestos de trabajo se publicará íntegramente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y se remitirá una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la comunidad autónoma.

El Sr. Alcalde cedió la palabra a los portavoces de los grupos políticos municipales.

Terminadas las intervenciones, visto el dictamen de la Comisión Informativa, normas concordantes y generales de aplicación, el pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta de sus miembros, con diez (10) votos a favor del Grupo Municipal Popular y siete (7) abstenciones (los seis del GM PSOE y uno del GM VOX), acuerda:

PRIMERO. Aprobar la propuesta tal como ha quedado transcrita.

SEGUNDO. Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas actuaciones y firma de documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo en los términos transcritos.

Madridejos, 2 de febrero de 2024.–El Alcalde, Francisco López Arenas.

N.º I.-597